



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4465/2013

RESOLUCIÓN N° 150/2013

Montevideo, 30 de diciembre de 2013

VISTO: El Llamado N° 35/2013, convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 11 de noviembre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (COUSA) y San Francisco Comercial e Industrial S.A.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 19 de noviembre.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, con vencimiento el día 27 de noviembre, ambas firmas realizaron mejoramiento de sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente adjudicar el Llamado, al haberse obtenido precios económicamente convenientes, en virtud que los mismos implican en promedio un descuento del 13,32% respecto del Llamado vigente y del 42,33% sobre los precios de mercado minorista.

II) que el ítem Aceite de Soja quedó sin efecto al no haberse obtenido ofertas precalificadas.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 35/2013 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a la firma COUSA, por hasta las cantidades máximas de 244.083 y 8.266 litros de Aceite y Vinagre respectivamente, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código ítem	Producto	Marca	Capacidad del envase primario	Zona a abastecer	Precio por litro con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
1A	Aceite - girasol	Uruguay	900 ml.	Todo el país	41,58
1C	Aceite - maíz	Delicia	900 ml.	Todo el país	47,19
55C	Vinagre - de alcohol	Uruguay	900 ml.	Todo el país	18,30

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) Dejar sin efecto el ítem Aceite de Soja.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

7º) Remilir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Dra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas